

2.- Cada año la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, de acuerdo con las partidas presupuestarias asignadas para estos Programas en los Presupuestos anuales de la Ciudad, abrirá un plazo para la presentación de las solicitudes de los interesados con la debida antelación a la realización de los viajes, dando la correspondiente publicidad a la apertura del citado periodo, al objeto de que se potencie la participación de los mismos.

3.- Las solicitudes se formularán en el modelo oficial que se podrá retirar del Negociado de Ventanilla Única y serán acompañadas de los siguientes documentos:

- CARTA DE PAGO DE HABER INGRESADO EN LA CAJA MUNICIPAL EL IMPORTE EQUIVALENTE AL 0,5 % DE LA PMJCC.
- FOTOCOPIA DEL DNI.
- CERTIFICADO DE LA PENSIÓN O PENSIONES QUE PERCIBE O DE OTRO TIPO DE RENDIMIENTOS MOBILIARIOS O INMOBILIARIOS.
- COPIA DE LA ÚLTIMA DECLARACIÓN DE LA RENTA Y DECLARACIÓN DEL PATRIMONIO DEL PETICIONARIO Y DE SU CÓNYUGE O, EN SU CASO, CERTIFICADO NEGATIVO DE HABERES.
- INFORME MÉDICO DE NECESIDAD DE TRATAMIENTO BALNEOTERAPÉUTICO, EN SU CASO.

4.- Aquellos solicitantes que hayan participado en viajes de termoterapia en ediciones anteriores, siempre que no hayan superado el límite de tres turnos, deberán hacerlo constar en la solicitud que presenten.

5.- En el caso de ofertarse varios viajes, las solicitantes habrán de señalar el orden de preferencia del destino elegido

4.- FORMA DE PAGO

Los beneficiarios abonarán, en concepto de reserva de plaza el equivalente al 0,5 % de la pensión mínima ANUAL de jubilación para mayores de 65 años con cónyuge a cargo en la Caja Municipal, abono que será devuelto a aquellos solicitantes que no se incluyan en los viajes por no cumplir con las condiciones de la convocatoria o por no ser seleccionados una vez aplicado el baremo de méritos.

Una vez publicada la lista definitiva, la renuncia del beneficiario incluido en la misma supondrá la pérdida del derecho al reintegro del abono de mención, a excepción de aquellas que se encuentren debidamente justificadas.

5.- BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE SOLICITUD DE PLAZAS

A.-En la valoración de los expedientes de solicitud de plaza para uno de los turnos del Programa de Viajes Balneoterapéuticos de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, se ponderarán las siguientes variables:

1. Grado de necesidad de recibir los tratamientos termales solicitados
2. Situación económica de los solicitantes
3. Edad de los solicitantes